

Loja, 31 de enero del 2014

Economista
Ronny Correa Quezada
PRESIDENTE LOJAGAS C.E.M.
Ciudad

De mi consideración:

VÍCTOR HUGO MACAS GONZÁLEZ, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía **Nro. 1101400420** y **JAMES VICENTE LOIAZA RIOFRÍO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía **Nro. 1100228301**, nos permitimos poner en su conocimiento que hemos realizado la transferencia de **SEIS MIL QUINCE ACCIONES**, nominativas y ordinarias de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una. La inversión es ecuatoriana.

Con las indicadas acciones, se traspasan todos los derechos y obligaciones que estas contengan. El detalle de acciones se encuentra adjunto a la presente.

Atentamente,


Víctor Hugo Macas González
C.C. 1101400420

CEDENTE


Julia Merino Castillo
C.C. 1101778650

CESIONARIO


James Vicente Loaiza Riofrío
C.C. 1100228301

Loja, 29 de Mayo del 2014

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

De mi consideración:

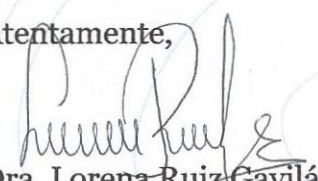
Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento que el señor VICTOR HUGO MACAS GONZALEZ, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 1101400420 ha realizado la transferencia de SEIS MIL QUINCE ACCIONES, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, a favor del Ingeniero James Vicente Loaiza Riofrío, con cédula de ciudadanía Nro. 1100228301 de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE INVERSIÓN			ECUATORIANA	
NO. DE TÍTULO	NUMERACIÓN DE ACCIONES		NO. DE ACCIONES	VALOR
	DE	A		
0000044	1817424	1822923	5.500	US\$ 5.500,00
000580	146578577	146579091	515,00	US\$ 515,00
TOTAL			6.015	US\$ 6.015,00

La transferencia se encuentra registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con fecha 31 de Enero del 2014

Comunicación que me permito poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Dra. Lorena Ruiz Gavilánez
MANDATARIA DEL ING. JAMES LOAIZA RIOFRÍO
GERENTE GENERAL LOJAGAS



2013 11 01 06 P00832
Año Provincia Cantón Notaria Secuencial

**MANDATO ESPECIAL y PROCURACIÓN JUDICIAL
OTORGADO POR EL INGENIERO JAMES VICENTE
LOAIZA RIOFRIO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS A FAVOR DE LA
DOCTORA LUISA LORENA RUIZ GAVÍLANEZ.-**

Cuantía: Indeterminada

l.h.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy jueves veinticinco de abril del año dos mil trece, ante mi doctora Inés Jaramillo Riofrío, Notaria Sexta Suplente del cantón Loja, comparece, el Ingeniero JAMES VICENTE LOAIZA RIOFRIO, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS**, según consta del documento que acredita su comparecencia y que se agrega como documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, vecino de esta ciudad, capaz para contratar y obligarse a quien de haberse identificado y presentado su cédula de ciudadanía doy fe.- Me solicita eleve a escritura pública su declaración que es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Mandato



Especial y Procuración Judicial que otorga el **INGENIERO JAMES VICENTE LOAIZA RIOFRÍO**, Gerente General de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, a favor de la **DOCTORA LUISA LORENA RUIZ GAVILÁNEZ**, abogada, con matrícula número mil trescientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Loja, a quien se llamará el Mandatario, conforme a los datos de la minuta: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) El ingeniero James Vicente Loaiza Riofrío, es actualmente Gerente General y representante legal de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS como consta de la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adiciona como documento habilitante; b) Por convenir a los intereses de la Compañía que administra, conforme a lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto Social de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS otorga poder especial a la doctora Luisa Lorena Ruiz Gavilánez.- **SEGUNDA: MANDATO.-** Con los antecedentes señalados el ingeniero JAMES VICENTE LOAIZA RIOFRÍO, en su calidad antes indicada, confiere **PODER ESPECIAL** con carácter de **PROCURACIÓN JUDICIAL**, a la doctora LUISA LORENA RUIZ GAVILANEZ, abogada, con matrícula número mil trescientos treinta y cuatro, para que ésta en su calidad de Mandataria, representando los derechos de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS y del mandante, intervenga en: todos los actos administrativos, judiciales y extrajudiciales con plenitud de derechos y atribuciones en que tenga interés LOJAGAS.- Queda autorizada la doctora Luisa Lorena Ruiz Gavilánez, para actuar proponer y representar en nombre de



LOJAGAS, todo acto y acciones administrativas, públicas, privadas, judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para los intereses y defensa de los derechos de LOJAGAS y del mandante.- Podrá intervenir en la iniciación, sustanciación de causas públicas, privadas, judiciales y extrajudiciales que se promoviesen.- La Mandataria- Procuradora tendrá todas las facultades para representar a la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS y al Mandante, pudiendo suscribir documentos públicos, notas de crédito, títulos valores, formularios de declaraciones tributarias, laborales, societarias, peticiones así como cartas de transacciones y transferencias bancarias y demás documentos y escritos privados y públicos relacionados con las actividades de la Compañía ante instituciones como el Servicio de Rentas Internas, Aduana del Ecuador, Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, Agencia Nacional de Regulación y Control de Hidrocarburos, Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos en Loja, EP PETROECUADOR, Inspectoría Provincial del Trabajo en Loja, Municipalidad de Loja, Municipalidad de Catamayo, Instituciones Financieras, Bancos como de Loja, Guayaquil, Bolivariano, Produbanco, Corporación Financiera Nacional, Compañías de Seguros y Brokers, Superintendencia de Compañías del Ecuador, Intendencia de Compañías en Loja según el caso, Contraloría General del Estado, Juzgados y Tribunales de la República y demás instituciones de derecho privado y público que si no constan en la presente escritura no se encuentran excluidas.- Así mismo podrá presentar reclamos relacionados con las



actividades y objeto social de la Compañía LOJAGAS en cualquiera de las instituciones prenombradas y aún en las que no se nombre, basta que sea interés de la Compañía LOJAGAS así como podrá cobrar valores que se tengan que pagar a favor de la Compañía LOJAGAS.- La Mandataria-Procuradora podrá suscribir acuerdos o transacciones en todos los trámites administrativos o judiciales en que interviniera o se encuentre interviniendo por la Compañía LOJAGAS y su mandante, para lo cual y para el fiel cumplimiento de este Mandato y Procuración Judicial, la doctora Luisa Lorena Ruiz Gavilánez, tendrá las más amplias facultades y atribuciones.- Con la finalidad de que no se alegue insuficiencia de poder los MANDANTES le conceden a su MANDATARIA todas las facultades o prerrogativas estipuladas en el Código Civil en lo referente al MANDATO, inclusive, las contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente, por lo tanto, el presente poder o instrumento, servirá de suficiente título para legalizar las actuaciones, intervenciones y suscripciones de la Mandataria - Procuradora por LOJAGAS Compañía de Economía Mixta y en representación del representante legal y Gerente General de la Compañía. Se acompaña copia certificada de nombramiento inscrito del Gerente General de LOJAGAS Compañía de Economía Mixta, conferido a favor del ingeniero James Vicente Loaiza Riofrío. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda

COPIA
NOTARIA SEXTA

elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la Doctora Lorena Ruiz Gavilanes, Abogada, afiliada al Colegio de Abogados de Loja, matrícula número mil trescientos treinta y cuatro, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi la Notaria Suplente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

[Firma manuscrita]

Ing. James Vicente Loaiza Riofrío

**Gerente General de la Compañía de Economía Mixta
LOJAGAS.**

Ced. Nro. 110022830-1

[Firma manuscrita]
Dra. Tere Jaramillo R.
 **NOTARIA 6ta. SUPLENTE
DEL CANTÓN LOJA**

Se otorgó esta escritura pública en la ciudad de Loja, Ecuador, a las 10 horas de la mañana del día 10 de mayo del 2010, en el libro de actas y minutos de esta Notaría Sexta del Cantón Loja, folio 10, donde se encuentra inscrita.

[Firma manuscrita]
Dra. Tere Jaramillo R.
 **NOTARIA 6ta. SUPLENTE
DEL CANTÓN LOJA**

